



LEGISLATURA DE JUJUY

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 6401

ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 27.683 – "DÍA Y SEMANA NACIONAL DEL ÁRBOL"

ARTÍCULO 1.- Adhiérase a la Ley Nacional N° 27.683 - "Día y Semana Nacional del Árbol", en todo su contenido.

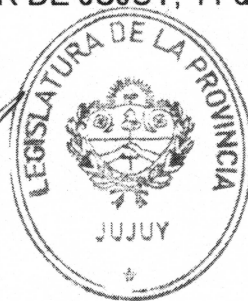
ARTÍCULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial designará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, quedando facultado para dictar todas las disposiciones aclaratorias y/o complementarias necesarias para su implantación.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Julio de 2024.-

ac
lech


MARTÍN LUQUE
SECRETARÍA PARLAMENTARIO
LEGISLATURA DE JUJUY




Dip. ADOLFO FABIAN TEJERINA
VICEPRESIDENTE 1°
PRESIDENCIA
LEGISLATURA DE JUJUY